

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

CIRCULAR EXTERNA N° 003-02 de 2026

Ibagué, 14 de agosto de 2026

Señores: **PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS.**

Asunto: Implementación Fase I del *Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA)*

Estimados Prestadores y Proveedores,

Reciban un cordial saludo en nombre de PIJAOS SALUD EPSI.

En el marco de las disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud y Protección Social**, y en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 228 de 2025** y la **Resolución 1962 de 2025**, **PIJAOS SALUD EPSI** se permite impartir los siguientes lineamientos relacionados con el **registro, validación y aceptación de la información contractual** en el **Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial – SIIFA**.

1. FUNDAMENTO NORMATIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El **Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial – SIIFA** ha sido dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social como el instrumento oficial para la **administración, registro, validación, interoperabilidad y trazabilidad de la información financiera y asistencial** del sistema de salud.

De conformidad con la normativa vigente:

- Corresponde a las **Entidades Responsables de Pago (ERP)** efectuar el **registro de la información de los acuerdos de voluntades** en el SIIFA.
- Es deber de los **Prestadores de Servicios de Salud (PSS)**, proveedores de tecnologías en salud, y demás actores obligados, **verificar, validar y aceptar la información registrada**, como manifestación expresa de conformidad frente a su contenido.

Las disposiciones contenidas en la presente circular son de **obligatorio cumplimiento** para todos los destinatarios.

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

2. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de las disposiciones antes señaladas, **PIJAOS SALUD EPSI** realizó, a partir del mes de **diciembre de 2025**, el **registro en la plataforma SIIFA de los acuerdos de voluntades y contratos suscritos** con su red prestadora y proveedores.

Dicho registro comprende, entre otros:

- Contratos de prestación de servicios de salud
- Contratos de suministro de tecnologías en salud
- Acuerdos de voluntades vigentes y aquellos correspondientes a periodos contractuales recientes

El cargue de la información se efectuó conforme a los **manuales técnicos, anexos operativos y estándares definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social**.

3. OBLIGACIÓN DE VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN

Una vez efectuado el registro, recae en los actores obligados el deber de:

- **Revisar integralmente la información contractual registrada en el SIIFA**
- **Verificar su correspondencia con el acuerdo de voluntades suscrito**
- **Emitir la aceptación en la plataforma**, como constancia de validación de la información

Esta obligación deberá cumplirse **sin consideración al estado actual del contrato**, incluyendo aquellos que se encuentren:

- Terminados o vencidos
- En ejecución
- En proceso de prórroga, renovación o modificación

Lo anterior, en atención a los principios de **integridad, veracidad y consistencia de la información** que rigen el sistema.

4. VALIDACIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE INCONSISTENCIAS

Los destinatarios deberán garantizar que la información registrada en el SIIFA **corresponda de manera íntegra, exacta y fiel** a lo pactado en el respectivo acuerdo de voluntades.

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

En tal sentido, la validación y aceptación en la plataforma implica que el prestador o proveedor ha realizado una **verificación completa, diligente y responsable** del contenido del contrato, asumiendo la conformidad sobre la información registrada.

En caso de identificar **diferencias, omisiones o inconsistencias**, el prestador deberá **informar de manera inmediata a PIJAOS SALUD EPSI**, a través de los canales institucionales dispuestos, con el fin de efectuar la **revisión y ajuste correspondiente en la plataforma**, previo a la finalización del proceso.

Se precisa que, durante el proceso inicial de cargue, pueden presentarse **eventualidades técnicas en la plataforma SIIFA**, especialmente en lo relacionado con el registro de algunos campos, como los **regímenes contractuales**, razón por la cual se requiere una **validación rigurosa de esta información** por parte de los actores obligados.

5. CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el **registro, validación y aceptación de la información en el SIIFA** podrá dar lugar a:

- **Requerimientos formales por parte de PIJAOS SALUD EPSI**
- **Reporte a las autoridades competentes y entes de inspección, vigilancia y control**
- Las demás actuaciones a que haya lugar conforme a la **normatividad vigente**

6. DISPOSICIONES FINALES

El cumplimiento de los presentes lineamientos es **obligatorio** para todos los prestadores y actores que conforman la red de **PIJAOS SALUD EPSI**.

Este proceso es fundamental para garantizar la **transparencia, calidad, oportunidad y confiabilidad de la información contractual**, así como la adecuada operación del **Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial – SIIFA**.

Para ampliar la información sobre el sistema y sus lineamientos operativos, se recomienda consultar los canales oficiales del Ministerio de Salud y Protección Social.

7. CANALES DE ATENCIÓN

Para la gestión de novedades, validación de información o acompañamiento en el proceso, se encuentran habilitados los siguientes canales:

- **WhatsApp (solo mensajería):** 350 447 4498 (Area de contratación)
- **Línea fija:** (608) 280 9090 Ext. 122

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362

- **Correos electrónicos:**
 - seguimiento1.contratacion@pijaossalud.com.co
 - profesional.contratacion@pijaossalud.com.co
 - coordinacion.contratacion@pijaossalud.com.co
- **Página Web PIJAOS SALUD EPS-I:** <https://pijaossalud.com/nosotros/circulares>

Agradecemos su compromiso con el cumplimiento de estas disposiciones, las cuales contribuyen a la mejora continua en los procesos administrativos y de atención en salud.

Cordialmente,


Coordinador de Contratación
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

